

PODER LEGISLATIVO
LEY N° 1804

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 7802, ASIENTO DE LA ESCUELA GRADUADA N° 4006, UBICADO EN EL BARRIO SAN JUAN DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Cambyretá a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como Manzana "E", lotes N° 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como parte de la Finca N° 7802, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 2000, del Distrito de Cambyretá, ubicado en el Barrio San Juan del citado Municipio, asiento de la Escuela Graduada N° 4006, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 39,50 ms. (treinta y nueve metros con cincuenta centímetros), linda con los lotes N°s 1, 2 y 3;

AL ESTE: Mide 70,00 ms. (setenta metros), linda con la calle N° 6;

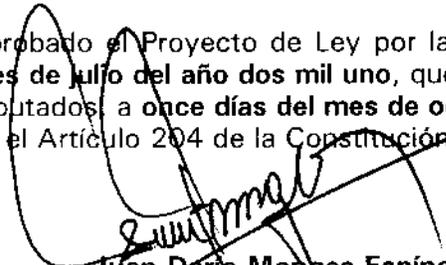
AL SUR: Mide 39,50 ms. (treinta y nueve metros con cincuenta centímetros), linda con la calle N° 7; y,

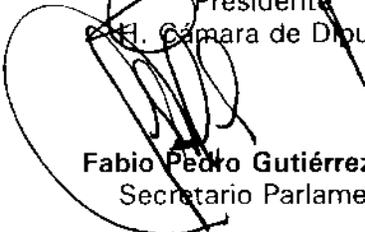
AL OESTE: Mide 70,00 ms. (setenta metros), linda con la calle N° 1.

SUPERFICIE: 2.765 m² (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **diecinueve días del mes de julio del año dos mil uno**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **once días del mes de octubre del año dos mil uno**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Darío Monges Espínola
Presidente
H. Cámara de Diputados


Fabio Pedro Gutiérrez Acosta
Secretario Parlamentario

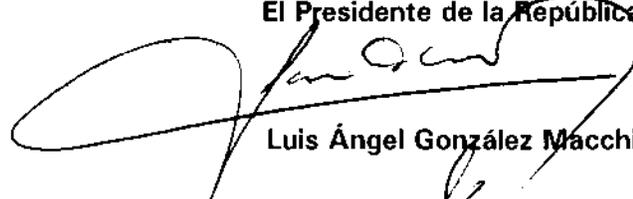

Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores


Alicia Jove Dávalos
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *30* de *octubre* de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Ángel González Macchi